



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 001-2017-AU del 17 de Abril del 2017

Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCION DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 006-2017-CEU.- Callao 23 de Mayo del 2017.

VISTO:

El acuerdo adoptado por los miembros del Comité Electoral de la Universidad Nacional del Callao, en sesión ordinaria de fecha martes 06 de junio del 2017, en relación con la aplicación de la fórmula de ponderación del voto docente y estudiantil en la elección de las autoridades universitarias en el marco del proceso de adecuación de la universidad pública a la Ley N° 30220, y;
l;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 001-2017-AU del 17 de abril del 2017, la Asamblea Universitaria, resuelve designar el Comité Electoral Universitario 2017 de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido a partir del 18 de abril al 31 de diciembre de 2017, con el encargo de conducir la elección de autoridades y representantes de los docentes y estudiantes ante los distintos órganos de gobierno universitario;

Que, mediante Resolución N° 066-2016-CU de fecha 10 de junio de 2016, se aprobó el Reglamento de Elecciones, el mismo que ha sido elaborado por el CEU UNAC contando con la asesoría y asistencia técnica de la ONPE;

Que, además, el artículo 32° del Reglamento de Elecciones de la UNAC vigente, en consonancia con lo establecido en los artículos 66° y 71° de la ley N° 30220, señalan que “a los docentes ordinarios les corresponde dos tercios (2/3) de la votación” y que “a los estudiantes matriculados les corresponde un tercio (1/3) de la votación”; en razón de lo cual deviene necesario establecer la fórmula de ponderación de la votación obtenida por los candidatos a cargos de autoridad en la UNAC sometidos a elección, en los términos establecidos en la ley N° 30220;

Que, asimismo, la segunda cláusula del referido capítulo XVII, prevé que todo aquello no previsto en la reglamentación electoral será resuelto por el CEU UNAC de acuerdo a la Constitución Política del Perú, la ley N° 30220 y, de forma supletoria, la ley Orgánica de Elecciones N° 26859, así como la ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

Estando a lo acordado; por los miembros del Comité Electoral; el Estatuto Universitario 2017, en sesión Ordinaria de fecha martes 06 de junio del 2017; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Artículo 86° del Reglamento Elecciones del Comité Electoral de la Universidad Nacional del Callao; los Arts. 339°, 340°, 345° y 346° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con el Art. 72° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la fórmula de ponderación de la votación docente y estudiantil, para las autoridades como: Rector, Vicerrector y Decanos, de conformidad con los artículos 66° y 71° de la ley N° 30220 y del Artículo 86° del Reglamento Elecciones del Comité



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 001-2017-AU del 17 de Abril del 2017

Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

Electoral de la Universidad Nacional del Callao, la misma que queda establecida en función a los Votos Válidos, en los siguientes términos:

$$TVPLn = \left[(2/3) \frac{VVDLn \times 100}{TVVD} + (1/3) \frac{VVELn \times 100}{TVVE} \right]$$

Donde:

TVPLn = Total de Votos Ponderados de la Lista n

VVDLn = Votos Válidos Docentes de la Lista n

VVELn = Votos Válidos de Estudiantes de la Lista n

TVVD = Total de Votos Válidos de Docentes

TVVE = Total de Votos Válidos de Estudiantes

VPD = Votos Ponderados de Docentes

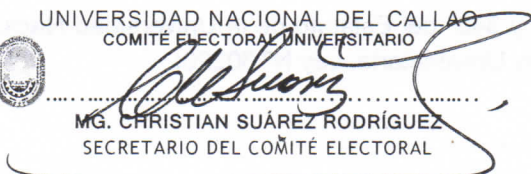
VPE = Votos Ponderados de Estudiantes


2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, interesados, ONPE, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **DR. CESAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO.** - Presidente del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao. - Sello del Presidente del CEU.-

Fdo. **MG. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRÍGUEZ.** - Secretario del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao. - Sello del Secretario del CEU.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

MG. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL COMITÉ ELECTORAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

DR. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO.
PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL